

**REPÚBLICA DE CHILE**
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIOAlto Hospicio, 04 de junio de 2020.-
DECRETO ALC. N°2.048/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 27 de mayo de 2020, de don Daniel Rodríguez Contreras, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°208130; Declaración Jurada de fecha 27 de mayo de 2020, de doña Ana Vadillo Payta, quien declara bajo juramento la devolución de local comercial N°81, ubicado en "Feria Santiago," Rol N°205926; Memorándum N°108, de fecha 04 de junio de 2020, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebasado del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales, por la causal de **Termino de Giro-Cierre Sucursal:**

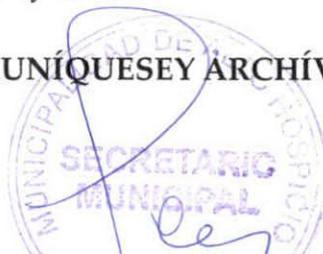


NOMBRE	RUT	ROL
Daniel Rodríguez Contreras	[REDACTED]	208130
Ana Vadillo Payta	[REDACTED]	205926

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**
SECRETARIO MUNICIPAL**SECCIÓN MUNICIPAL** **apm****Distribución:**

- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo